

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Junio de 1919.

Las presiones débiles se sitúan hoy sobre el Oriente de la Península Ibérica, y también hay algún núcleo de perturbación atmosférica al Sur de Andalucía y en Extremadura. Por toda España, el cielo está con muchas nubes; pero disminuyeron en el centro y desaparecieron en Galicia y

Cantabria. Generalmente soplan los vientos de la región del Norte.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Zamora, Burgos y Cuenca.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el mar Bálcar y golfo del León, chubascos tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora.	Barómetro en m. y s. Gº	Temperatura máxima Cº	Barómetro relativa Gº	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 4.			
0	705 2	14,7	88	NE.....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 21,7
4	704 8	13,4	88	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 12,4
8	705 5	15,8	77	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705 8	16,0	71	ENE.....	2=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 19,1
16	705 0	20,7	54	NE.....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 266
20	705 4	17,4	44	NE.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Villavieja y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Salamanca el día 16 del citado Julio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-771

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las estaciones férreas de Liria y la Oficina del Ramo de Alcublas (26 kilómetros); bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Liria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valencia el día 25 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-772

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Frómista y Carrión de los Condes (18 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palencia, Frómista y Carrión de los Condes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Palencia el día 14 del citado Julio, a las once horas.

Madrid, 29 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—773

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Cantalapedra y Peñaranda de Bracamonte (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio de Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Salamanca el día 15 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—774

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o caballo entre la estación férrea de Veguellina y Llamas de la Ribera (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de León el día 15 del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 29 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letras) pesetas anuales, con arreglo

a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—775

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE BURGO DE OSMÁ

Don José Mora Martínez, Agente ejecutivo de Hacienda en el pueblo de Talenta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones en este pueblo, perteneciente a varias ejecuciones, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse las sumas por el embargo y venta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles de cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del encargado de la ejecución el día 1.º de Abril de 1919 a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

A. D. Felipe Alonso.—Una tierra en el término de Talenta, en el sitio denominado el Salillo; linda: Este, corral; Sur, Isidra Pérez; Oeste, Diego, y Norte, arroyo, de 2,79 áreas, valorada en 10 pesetas.

2. Otra en el Cibatón de la Sierra, de 93 centiáreas; linda: Este, Cirate; Sur, Buenaventura Barrio; Oeste, río viejo, y Norte, Angela Barrio, valorada en cinco pesetas.

3. Otro huerto en el Berral, de 46 centiáreas linda: Este, camino; Sur, Antonio Pérez; Oeste, Francisco Pérez, y Norte, Angel Marina, valorado en 5 pesetas.

4. Otro huerto en San Mateo, de 1,86 áreas; linda: Este, regadera; Sur, Julián Marina; Oeste, Cirate, y Norte, Blas Martín, valorado en diez pesetas.

5. Un prado en el Cerrito del Molino, de 1,86 áreas; linda: Oeste, camino; Sur, Liego, y Norte, Ignacio Barrio, valorado en diez pesetas.

6. Otro huerto en la Calzada, de 46 centiáreas; linda: Este, camino; Sur, calleja; Oeste, Cirate, y Norte, Ignacio Barrio, valorado en cinco pesetas.

7. D. Patricio Andrés.—Una tierra en las Vaquerizas Someras, de 299 áreas; linda todos los aires Liego, valorada en 20 pesetas.

8. Otra en la senda del Perdealejo, de 3,73 áreas; linda: Este, Bernardino Mari-

na; Sur, Julián Fernández; Oeste, Alejo Barrio, y Norte, camino, valorada en 30 pesetas.

9. Otra en el Caño, de 5,58 áreas; linda: Este, Hipólito Pascual; Sur, Cirate; Oeste, Ignacio Barrio, y Norte, Victoriano Molinero, valorada en 50 pesetas.

10. Un huerto en la Calzada, de 93 centiáreas; linda: Este, Calzada; Sur, Maximiliano Andrés; Oeste, huerto del Curato, y Norte, Atanasio Rubiol, valorada en 10 pesetas.

11. D. Valentín Barrio.—Una tierra en las Vaquerizas Bajas, de 1,86 áreas; linda: Este, Bartolomé Barrio; Sur, Cirate; Oeste, Santiago Rubio, y Norte, Antonio Pérez, valorada en diez pesetas.

12. Otra tierra en el Sotillo, de 1,86 áreas; linda: Este y Sur, Cirate; Oeste, Silverio Fernández, y Norte, vereda, valorada en diez pesetas.

13. Otra en la Vaca las Canalejas, de 1,86 áreas; linda: Este, Carlos Torroba; Sur, camino; Oeste, Bartolomé Barrio, y Norte Cirate, valorada en diez pesetas.

14. Otra en dicho sitio, de 93 centiáreas; linda: Este, Esteban Carazo; Sur camino; Oeste, Simforiano Pascual, y Norte, Cirate, valorada en diez pesetas.

15. Otra en el Bajero de la Lagunilla, de 93 centiáreas; linda: Este, Valentín Marina; Sur, vereda; Oeste, Aquilino Barrio, y Norte, Cirate, valorado en diez pesetas.

16. Otra en Valdemediano de 2,79 centiáreas; linda: Este, Rafael Andrés; Oeste, Bartolomé Barrio; Sur y Norte, Liego, valorada en diez pesetas.

17. Un huerto en la Calzada, de 46 centiáreas; linda: Este, Aquilino Barrio; Sur, Mariano Cabrejas; Oeste, Victoriano Molinero, y Norte, Cándido Pérez, valorado en diez pesetas.

18. Otro huerto en dicho sitio, de 1,86 áreas; linda: Este, Simón Barrio; Sur, Bernardino Marina; Oeste, Plácido Barrio, y Norte, huerto de la Iglesia, valorado en 20 pesetas.

19. Otro huerto en el Castillo, de 1,86 áreas; linda: Este, calleja; Sur, Faustino Barrio; Oeste, Bartolomé Barrio, y Norte, calleja, valorado en 20 pesetas.

20. Un prado en el Soto, de 1,86 áreas; linda: Este, Alejo Barrio, Sur, Fortunato Pérez; Oeste, callejón, y Norte, río, valorado en 20 pesetas.

21. Un huerto junto a la presa del molino de Bernardino Marina, de 1,86 áreas; linda: Este, Alejandro Andrés; Sur, Bernardino Marina; Oeste, Ventura Rubio, y Norte, camino, valorado en 30 pesetas.

22. Un prado en el Portillo, de 1,86 áreas; linda: Este, camino; Oeste, Domingo Marina; Sur y Norte, camino, valorado en 20 pesetas.

23. Una casa habitación en la calle Somera, de planta baja; linda: derecha, Manuel Marina; izquierda, Bernardino Marina; espalda, Francisco Fernández, valorada en 250 pesetas.

24. Doña Marta Asenjo.—Una tierra en la Calera, de 3,72 áreas; linda: Este, Andrés Torroba; Sur, Gregorio García; Oeste, Hilarión Fernández, y Norte, Cirate, valorada en 20 pesetas.

25. Un prado en los Pezones, de 93 centiáreas; linda: Este, arroyo; Sur, Simón Andrés; Oeste, Atanasio Rubio, y Norte, arroyo, valorada en 20 pesetas.

26. D. Blas Barrio.—Una tierra en la boca del Marojar, de 93 centiáreas; linda: Este, Balbina Barrio; Oeste, Sebastián Pérez; Sur y Norte, Liego, valorada en 15 pesetas.

27. Otra en la Carrera, de 93 centiáreas;

- finca: Este, Angel Marina; Oeste, camino; Sur y Norte, Cirate, valorada en 15 pesetas.
28. Otra en la Calera, de 1,86 áreas; finca: Este, Sebastián Pérez; Oeste, Cirate; Sur y Norte, yermo, valorada en 20 pesetas.
29. Otra en los Callejones, de 1,86 áreas; finca: Este, Sur y Norte, Liego y Angela Marina, valorada en 30 pesetas.
30. Otra en el Mojón de Vadillo, de 1,86 áreas; finca: Este, Liego; Oeste, Angela Marina; Sur y Norte, baldíos, valorada en 30 pesetas.
31. Otra en Campolisindio, de 1,39 áreas; finca: Este, vereda; Oeste, Simón Varrío; Sur y Norte, Liego, valorada en 25 pesetas.
32. Otra en los Llanos, de 1,39 áreas; finca: Este, Félix Molinero; Oeste, Ignacio Barrio; Sur y Norte, sendajo, valorada en 30 pesetas.
33. Otra en Valde las Peñas, de 1,86 áreas; finca: Este, Oeste, Norte y Sur, Cirate, valorada en 20 pesetas.
34. Otra en la senda del Pudealejo, de 1,86 áreas; finca: Este, Julián Marina; Oeste, Norte y Sur, Liego, valorada en 35 pesetas.
35. Otra en Santa Cruz, de 1,39 áreas; finca: Este, Angela Marina; Oeste, Marcelino Cabrejas; Este, Sur y Norte, Liego, valorada en 25 pesetas.
36. Otra en Valdeolalla, de 1,86 áreas; finca: Este, Simón Barrio; Oeste, Julián Marina; Sur y Norte, Liego, valorada en 35 pesetas.
37. Otra en las Canalejas, de 1,86 áreas; finca: Este, vereda; Oeste, Sur y Norte, Cirate, valorada en diez pesetas.
38. Otra en Valde las Peñas, de 1,86 áreas; finca: Este, Oeste, Sur y Norte, Angela Marina, valorada en diez pesetas.
39. Otra en Matazarzal, de 1,86 áreas; finca: Este, Cirate; Norte, Balbino Barrio; Sur y Oeste, Liego, valorada en 15 pesetas.
40. Otra en Mariniega, de 1,86 áreas; finca: Este, Cirate; Norte, Angela Marina; Oeste, Ignacio Barrio; Sur y Norte, Liego, valorada en 15 pesetas.
41. D. Balbino Barrio.—Una tierra en la boca del Mangar, de 93 centiáreas; finca: Este, Cándido Pérez; Sur, arroyo; Oeste, Sebastián Pérez, y Norte, camino, valorada en diez pesetas.
42. Otra en la Carrera, de 93 centiáreas; finca: Este, Julián Marina; Sur, Angela Marina; Oeste, Andrés Torroba, y Norte, arroyo, valorada en 15 pesetas.
43. Otra en la Cabeza, de 1,86 áreas; finca: Este, Julián Marina; Sur, Cirate; Oeste, Angela Marina, y Norte, Julián Marina, valorada en 35 pesetas.
44. Otra en la Boca de las Cerradas, de 1,39 áreas; finca: Este, E. Tomás Gómez; Sur, Cirate; Oeste, Angela Marina, y Norte, arroyo y cauce, valorada en 15 pesetas.
45. Otra en Valde las Peñas, de 46 centiáreas; finca: Este, Angela Marina; Sur, Cirate; Oeste, Atanasio Rubio, y Norte, risco, valorada en diez pesetas.
46. Otra en Valde las Peñas, de 93 centiáreas; finca: Este, Juliana Marina; Oeste, Mariano Cabrejas; Sur y Norte, yermo, valorada en 15 pesetas.
47. Otra en los Callejones, de 1,86 áreas; finca: Este, Angela Marina; Norte y Sur, Liego, y Oeste, Bruno Pérez, valorada en 15 pesetas.
48. Otra en el Pajarillo, de 1,86 áreas; finca: Este, Luis Pérez; Sur y Oeste, Liego, valorada en 30 pesetas.
49. Otra en el Mojón de Vadillo, de 1,86 áreas; finca: Este, Angela Marina; Oeste, Mariano Gómez; Norte y Sur, Liego, valorada en 30 pesetas.
50. Otra en la Velita, de 1,39 áreas; finca: Este, Regina Rubio; Oeste, Cirate; Sur y Norte, Liego, valorada en 20 pesetas.
51. Otra en los Onditos, de 93 centiáreas; finca: Este, Angela Marina; Oeste, Antonio Pérez; Sur y Norte, sendajo; valorada en 15 pesetas.
52. Otra en Matazarzal, de 93 centiáreas; finca: Este, Cirate; Oeste, Blas Barrio; Sur y Norte, sendajo, valorada en 15 pesetas.
53. Otra en los hornos, de 1,86 áreas; finca: Este, Julián Marina; Oeste, Arroyo; Sur y Norte, Sendajo, valorada en 25 pesetas.
54. Un Prado en la Peña, de 1,86 áreas; finca: Este y Oeste, Camino; Sur, Hilarión Pérez; Norte, Angela Marina, valorada en 30 pesetas.
55. Otra en el Vallazo, de 1,86 áreas; finca: Este, Manuel Marina; Oeste, Angela Marina; Sur y Norte, Liego, valorada en 25 pesetas.
56. Otra en Fuentellana, de 1,86 áreas; finca: Este, Guillermo Aylagas; Oeste, Francisco Marina; Sur y Norte, Sendajo, valorada en 25 pesetas.
57. Otra en el Caño, de 1,86 áreas; finca: Este, Angela Marina; Oeste, Melquiades Marina Torroba; Sur y Norte, Liego, valorada en 10 pesetas.
58. Otra en la Hagosa, de 93 centiáreas; finca: Este, Remigio Rubio; Sur, Cirate; Oeste, Ventura Barrio y Norte, Monte, valorada en 10 pesetas.
59. Otra en la Lagunilla, de 1,86 áreas; finca: Este, Marcelino Cabrejas; Oeste, Ignacio Barrio; Sur y Norte, Liego, valorada en 15 pesetas.
60. Un Huerto en Matalupe, de 93 centiáreas; finca: Este, Justo de Diego; Sur, Regino Rubio; Oeste, río, y Norte, senda, valorada en 15 pesetas.
61. Otra en Valdemuriel, de 93 centiáreas; finca: Este, Arroyo; Sur, Sebastián Pérez; Norte, Julián Marina, y Oeste, Cirate, valorada en 10 pesetas.
62. Otra en las Suertes Viejas, de 46 centiáreas; finca: Este, Cirate; Sur, Pío Pérez; Oeste, Acequia y Norte, Manuel Marina, valorada en 10 pesetas.
63. D. Pascual Iglesia.—Una tierra en las Vaquerizas, de 1,86 áreas; finca: Este, tierra de la Capellania; Norte, Herederos de Domingo García; Sur, Hilarión Pérez, y Oeste, Anacleto Gonzalo, valorada en 20 pesetas.
64. Otra en el Sotillo, de 2,29 áreas; finca: Este, Alejo Barrio; Sur, Liego; Oeste, Felipe Alonso y Norte, Arroyo, valorada en 40 pesetas.
65. Otra en la Majada, de 3,72 áreas; finca: Este, Agustín Obejer; Sur, Liego; Oeste, Ramón Torroba; Norte, Camino, valorada en 25 pesetas.
66. Un Huerto en el Río Marino, de 1,39 áreas; finca: Este, Pedro Molinero; Oeste, Calleja; Norte, Calle, valorada en 15 pesetas.
67. Una casa habitación en la Calle Bajera, de un piso y planta baja; finca: derecha, Pedro García; Izquierda, el mismo; Espalda, Risco y Frente su calle, valorada en 80 pesetas.
68. Doña Filomena Rubio.—Una tierra en el Sotillo, de 93 centiáreas; finca: Este, Oeste y Norte, Cirate, y Sur, Anselmo Rubio, valorada en 20 pesetas.
69. Otra en el Sotillo, de 93 centiáreas; finca: Este, Antonio Rubio; Oeste, Pedro Fernández; Sur y Norte, Cirate, valorada en 10 pesetas.
70. Otra en el Campillo, de 93 centiáreas; finca: Este, Enrique Rubio; Sur, Seto; Oeste, camino, y Norte, río, valorada en 10 pesetas.
71. Un Huerto en Matalupe, de 93 centiáreas; finca: Este, Silverio Fernández; Sur, Jacinto Barrio; Oeste y Norte, Río, valorado en 15 pesetas.
72. Otro huerto detrás de la Iglesia, de 46 centiáreas; finca: Este, Cauce de Patricio García; Sur, Domingo Torroba; Oeste, Anastasio Rubio, y Norte, Antonio Rubio, valorada en 10 pesetas.
73. Otro huerto junto a la puerta de casa de Pedro Fernández, de 93 centiáreas; finca: Este, Agustín Barrio; Sur, Manuel Marina; Oeste, calle, y Norte Ciriaco Marina, valorada en 15 pesetas.
- 74.—Otro huerto en el Cauce de la Sierra, de 93 centiáreas; finca por todos los aires, Cirate, valorada en 15 pesetas.
75. D. Hilario Fernández.—Una tierra en el Barranco, de 93 centiáreas; finca: Norte, Melquiades Marina; Este y Oeste, Cirate; Sur, Víctor Barrio, valorada en 5 pesetas.
76. Otra en el Sotillo, de 1,86 áreas; finca: Norte, Valentín Cabrejas; Sur, Andrés Torroba; Este, Liego, y Oeste, Vereda, valorada en 20 pesetas.
77. D. Guillermo García.—Dos pedazos de Huerto en Casas Quemadas, de 93 centiáreas; finca: Norte y Este, Calle; Sur, Anastasio Rubio; Oeste, Cecilio Torroba, valorada en 15 pesetas.
78. D. Mariano Martínez.—Un huerto en San Mateo, de 2,76 áreas; finca: Norte, río; Este, Cecilio Fernández; Sur, río, y Oeste, Bernardino Marina, valorado en 50 pesetas.
79. D. Pedro Marina.—Una quinta parte de una Casa, en la Calle Bajera, que finca todos los aires, Liego Concejil, valorada en 40 pesetas.
80. D. Antonio de Miguel.—Una casa habitación, en la calle de la Plaza; finca: derecha, Bernardino García; izquierda, calleja; espalda, Benito Martín; valorada en 100 pesetas.
81. D. Mariano Martín.—Una arrea en Cubilla, sita en la Huerta, de 2,76 áreas; finca: Norte, Arroyo; Este, Desgracias Martín; Sur, Cirate, y Oeste, Antonio Molinero, valorada en 75 pesetas.
82. D. Saturnino Molinero.—Un Prado en Carrablanca, de 2,76 áreas; finca: Este, Domingo Ibáñez; Oeste, Saturnino Molinero; Norte, Cosme la Iglesia, y Sur, Cirate, valorado en 50 pesetas.
83. D. Bartolomé García.—Un solar en Cubilla en la Plaza, finca con Luis Manzano y Juan Casado y Calle, valorado en 10 pesetas.
84. D. Brazlio Ortega.—Una casa habitación en Cubilla, Calle Somera; finca: derecha, calle; izquierda, callejas; espalda, Francisco Marina, y frente su entrada, valorada en 50 pesetas.
85. D. Julian Marina.—Un huerto en San Mateo, en Cantalucia, de 2,76 áreas; finca: Norte, Asunción Pérez; Sur, Anastasio Rubio; Este y Oeste, Liego, valorado en 40 pesetas.
86. D. Martín Rubio.—Una casa en la Calle Bajera; finca: Derecha, Antonio Pérez; Izquierda, Antonio Cabrejas; Espalda, Liego, y frente, la entrada, valorada en 100 pesetas.

Burgo de Osma, 6 de Marzo de 1919.—
El Agente, José Meras.

P—1368

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALOCEN

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alocén.
Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1904 al 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente que se cita.

"Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Melitón Ortega (Herederos), 2.301,97 pesetas.

Alocén, 15 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Daniel Fuente. P—1372

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BURGO DE OSMA

D. José Meras Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones de Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta Agencia por descubiertos de industrias, se dicta la respectiva providencia, que es del tenor siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en esta relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido."

Y hallándose comprendidos los deudores a que se refiere la transcrita providencia, los contribuyentes comprendidos en la relación subsiguiente, a los cuales, a pesar de las diligencias practicadas en averiguación del paradero de los mismos no dieron resultado alguno, y considerándose aquéllos como de ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, libro el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de que se consideren como notificados en legal forma los referidos deudores.

Nombres de los deudores.

D. Urbano Buen, 104,65 pesetas.

D. Jaime Nieto, 18,51.

Burgo de Osma, 10 de Febrero de 1919.

El Agente ejecutivo, José Meras.

P—1350

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CENLLE

D. Antonio Rivera Somoza, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica en los años de 1908 al cuarto trimestre de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha del día de hoy he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Fernández Vázquez, 39,97 pesetas.

Antonio Pérez, 65,48.

Antonio Pérez, 1,81.

Antonio Montero, 10,50.

Alberto González, 14,96.

Andrés García Pérez, 60,12.

Agustín Alfaro, 14,58.

Agustín Pereira, 19,28.

Agustín Suárez, 8,53.

Antonio Alvarez, 0,95.

Angel Vázquez, 16,12.

Alejandro Rodríguez, 8,06.

Benito Fernández Soto, 343,44.

Bernardo Gómez Pérez, 1,81.

Benito Taboada, 17,48.

Benito Alvarez Soto, 3,32.

Benigno Pérez Alvarez, 30,32.

Benito Rodríguez, 18,96.

Conde de Troncoso, 43,92.

Clemente Vidal, 48,90.

Camilo Garrido Piñeiro, 39,18.

Concepción Rodríguez Bóveda, 16,36.

Domingo Rodríguez, 21,85.

Dámaso González García, 27,48.

Dolores Pimentel García, 15,74.

Enrique Ordóñez, 4,84.

Eduardo Vázquez, 15,48.

Francisco de la Fuente, 170,45.

Francisco González Longe, 17,52.

Francisco López, 78,98.

Francisco Tallón, 19,21.

Francisco Martín, 1.354,49.

Gabriel Gómez, 15,62.

Generosa Collart Valer, 8,05.

Herederos de Benito Rodríguez, 18,02.

José González, 74,20.

Juan Antonio Quesada, 41,66.

José Galindo, 39,16.

Josefa Araujo, 12,06.

José Alvarez Gómez, 25,10.

Juan Pérez, 31,20.

José Sobral, 10,76.

José González, 8,99.

José Domínguez Fernández, 1,76.

José Vesleiros, 26,66.

Juan Alvarez García, 31,54.

José Alvarez Pérez, 61,16.

José López Dacal, 5,44.

Bamona Miguez, 13,92.

Saturnino Calderón, 9,12.

Serafin López, 2,24.

Serafin Iglesias Fernández, 2,24.

Sara González Rodríguez, 4,34.

Salvador Quiroga Ballesteros, 371,72.

Tomás Dacal, 3,65.

Tomás Rodríguez, 51,68.

Teresa Alvarez, 9,02.

Teresa Rivera Alvarez, 52,12.

Tomás Rodríguez González, 5,61.

Tomás Fernández, 8,52.

Urbano Aleu Mein, 64,52.

Ventura Vázquez, 4,51.

Andrés Rivera López, 23,04.

Benita Fernández Pérez Talabeira, 7,83.

Bernardino Falcón Rodríguez, 12,16.

Benito Alvarez, 22,37.

Benita Vázquez, 21,82.

Casimiro Rivera, 36,12.

Capilla del Rosario, 15,65.

Constantino López, 23,54.

Cándida Pajarin, 40,09.

Carlos López Rodríguez, 62,31.

Domingo Cabanclas, 4,66.

Filomena Fernández Rodríguez, 15,62.

Francisco Pérez Fernández, 12,88.

Ignacio Saco, 33,14.

Isabel Lorenzo Domínguez, 26,82.

José Fernández González, 17,49.

Juan Núñez, 7,83.

José Taboada, 8,80.

José Varela, 6,22.

Joaquín Muñoz, 20,84.

José Pérez, 22,24.

José Rivera, 13,74.

Laureano Pérez Lorenzo, 3,47.

Manuel Veleiro, 26,14.

Manuel López, 3,10.

Manuel López, 43,74.

Manuel González Teniente, 14,64.

Manuel Rodríguez Conde, 18,02.

Miguel Gil Casares, 314,22.

Manuel López, 86,79.

Manuel Fernández, 0,92.

Manuel Touves, 2,16.

Manuel Soto, 116,06.

Manuel Vázquez García, 26,13.

Manuel Pérez Villanueva, 11,06.

Manuel Gómez, 15,20.

Marqués de Bóveda, 127,44.

Manuel Collart, 59,68.

Manuel Gómez Díaz, 15,60.

Manuel Ferreira, 14,19.

Manuel Rodríguez Piñeiro, 70,16.

Marqués de Leis, 40,76.

Manuel Rodríguez, 35,08.

Norberto M. Pardo, 20,10.

Pedro Rodríguez, 9,99.

Pedro Taboada, 31,13.

Pedro Pereda, 31,48.

Rosa Soto Alvarez, 7,61.

Juan B. Núñez Alvarez, 67,28.

José Fernández Arias, 73,57.

Josefa Vázquez Alvarez, 90,86.

José Rivera Freigedo, 44,04.

Luisa Domínguez Prieto, 4,02.

Menores de F. Taboada, 18,79.

Manuela González Rodríguez, 14,77.

Manuel Núñez, 12,11.

Manuela Alvarez Alvarez, 12,16.

Manuel Arce Bravo, 39,20.

Rosa Fernández Arias, 6,74.

Ramón López, 51,30.

Ramón López Vázquez, 18,02.

Rosa Fernández Bravo, 64,28.

Vicente Fernández Fajardo, 8,19.

Tomás Fernández Lorenzo, 11,98.

Terese Cabelo Moreda, 3,37.

Y como quiera que a los deudores comprendidos en la precedente relación, no ha podido indagarseles su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín*

Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cenlle, 21 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Antonio Rivero.

P—1377

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1915, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Bautista Brú Casanova.—Una finca rústica sita en este término y partida “Horta”, de extensión 59 céntimos de jornal; linda: al Norte, con Isidro Gurrera Maña; Este, Sur y Oeste, Agustín Peris y Antonio Ardevol Vaqué.

Ramón Casanova Segú.—Una finca rústica sita en este término y partida “Codiña”, de extensión una hectárea, 39 áreas 93 centiáreas.

Bautista Gurrera Bertoli.—Una finca rústica sita en este término y partida “La Coma”, de extensión un jornal 15 céntimos; lindante Norte, con Bautista Descarrega; Este, Antonio Algueró; Sur, con Jaime Piñol, y Oeste, con José Casadó.

Bautista Rius Domenech.—Una finca rústica en este término y partida “La Coma”, de extensión dos jornales; linda al Norte, con viuda de José Antonio Hernández; Este y Sur, con término de Bentsanet, y Oeste, con Mariano Picó.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Mora de Ebro, 11 de Febrero de 1919.—El Agente, Manuel Bardi. P—1363

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORTUNA

Don Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de contribuciones de la zona séptima de esta provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que instruye contra varios deudores, con fecha del día de hoy, he acordado la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los correspondientes por débitos atrasados que se expresan en la precedente certificación, considerando apremiados aquellos débitos en igual grado que se encuentran éstos.

Notifíquese esta providencia por medio del Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y por edictos que se fijarán en las Alcaldías de Abanilla y Fortuna, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, a contar desde el día siguiente en que aparezca le último anuncio en los periódicos oficiales; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes muebles, semovientes, etc. etc., y en su defecto se señalarán las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y a fin de que pueda tener lugar la notificación acordada, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de ser publicado también en las tablas de las Alcaldías de Abanilla y Fortuna, dejando a continuación relacionado los deudores de quienes se trata, consignando únicamente los presupuestos que adentan con las cuotas del Tesoro, sin consignar los recargos, cuyos deudores son los siguientes:

Bias Alacid hermanos, avocinado en Fortuna, años 1915 al 1919, pesetas 27,48.

Raimundo Albert Rico, Jumilla, 1916 al 1918, pesetas 48,32.

Francisco Bernal Riquelme, Orihuela, 1915 al 1918, pesetas 26,80.

Josefa Escandell Albert, Alguéña, 1915 al 1918, pesetas 28,40.

Manuel Escudero Rodríguez, Benferri, 1915 al 1918, pesetas 65,92.

José García Amorós, H. Nieves, 1916 y 1918, pesetas 21,88.

Juan Gomáriz, Fortuna, 1916 al 1918, pesetas 82,52.

Juan Gomáriz Bernal, idem, 1916 al 1918, pesetas 48,60.

Jenaro Jover Mira, Alguera, 1915 al 1918, pesetas 61,32.

Antonio López Cortés, idem, 1916 al 1918, pesetas 29,32.

Trinidad Lozano Gomáriz, Fortuna, 1916 pesetas 2,09.

Francisco Maruenda Vidal, Monóvar, 1916 al 1918, 12,84.

Tomás Pacheco Navarro, Alguéña, 1916 al 1918; 26,87.

Amador Pérez Pérez, Jumilla, 1916 al 1918; 28,62.

Tomás Piñero López, Fortuna, 1916 al 1918; 36,92.

Francisca Piñero Ruiz, idem, 1916 al 1918; 74,76.

Josefa Piñero Ruiz, idem, 1915 al 1918; 60,28 pesetas.

Juan Piñero Ruiz, idem, 1916 al 1918; 24,72 pesetas.

Eleuterio Rico Mira, Novelda, 1915 al 1918; 31,74.

Juan Riquelme Piñero, Matanza, 1915 al 1918; 46,06.

José A. Ruvira Martínez, Murada, 1915 y 1916; 19,68.

Francisco Samper Rico, Pinoso, 1916 al 1918; 112,49.

Bernardino Santos López, Fortuna, 1915 al 1918; 33,40.

Roque Segura Martínez, H. Nieves, 1916 al 1918; 69,52.

Pablo Soler López, Fortuna, 1916; pesetas 2,14.

Francisco Soler Quesada, idem, 1916 al 1918; 22,07.

Francisco Verdú Alvert, Alguéña, 1916 al 1918; 22,62.

José Verdú Rico, Jumilla, 1915 al 1918; 30,52.

Isabel Alacid Belda, Fortuna, 1915 al 1918; 16,24.

Antonio Albert Asensio, Alguéña, 1915 al 1918; 19,88.

Francisco Buitrago Martínez, Santomeña, 1915 al 1918; 13,36.

Clemente García Expósito, Benferri, 1915 al 1918; 14,34.

Manuel García García, idem, 1915 al 1918; 16,26.

Antonio García Riquelme, Matanza, 1915 al 1918; 16,20.

José García Riquelme, Orihuela, 1915 al 1918; 11,72.

José Hernández, idem, 1915 al 1918; pesetas 22,96.

Francisco Herreros Cascales, Fortuna, 1915 al 1918; 19,08.

María Alfonsa López Lozano, idem, 1915 al 1918; 16,22.

Marcos Lozano Palazón, idem, 1915 al 1918; 22,00.

Vicente Maestre Mira, Umbría, 1915 al 1918; 12,15.

Francisco Martínez Aparicio, Fortuna, 1915 al 1918; 19,08.

Vicente Martínez Riquelme, Murada, 1915 al 1918; 20,08.

Magdalena Mira Mira, Alguéña, 1915 al 1918; 16,22.

José Palazón Gómez, Fortuna, 1915 al 1917; 16,54.

Salvador Palazón López, idem, 1915 al 1918; 18,64.

Andrés Pastor Cutillas, idem, 1915 al 1918; 15,28.

Manuel Peláez Tomás, Airica, 1915 al 1918; 13,38.

José Perea Riquelme, Albatera, 1916 al 1918; 17,82.

Juan Pérez Gomariz, Fortuna, 1916 al 1918; 17,49.

Francisca Riquelme Riquelme, Orihuela, 1915 al 1917; 14,80.

Benito Soro Cutillas, Fortuna, 1916 al 1918; 10,04.

Francisco Soro Salar, Molina, 1916 y 1917; 5,02.

José Tenza Ruiz, Fortuna, 1916 al 1918; 13,60.

Antonio Terá Herrero, idem, 1916 al 1918; 12,14.

José Vicente Jacobo, Murada, 1915 al 1917; 9,34.

Francisco Amorós Selles, Novelda, 1915 al 1918; 26,84.

Juan Almacha Escudero, Orihuela, 1915 al 1918; 74,52.

Juan Alacid García, Fortuna, 1916 al 1918; 8,39.

Francisco Botella Cremades, Alguéña, 1915 al 1918; 9,36.

Manuel Botella Cremades, Canalosa, 1915 al 1918; 8,57.

Vicente Botella Cremades, Albatera, 1915 al 1918; 5,68.

Juan Cascales Torá, Jumilla, 1915 al 1918; 6,66.

Antonio García, Matanza, 1916 al 1918; 2,81.

Pedro García Clemente, Murada, 1915 al 1918; 10,47.

Francisco García García, H. Nieves, 1915 al 1918; 10,77.

Miguel García García, Orihuela, 1915 al 1918; 6,63.

Antonio García Villalba, Orihuela, 1915 al 1918; 5,68.

Antonia López Riquelme, Matanza, 1915 al 1918; 11,48.

Josefa Lozano Carrillo, Fortuna, 1915 al 1918; 10,52.
Benito Lozano Gómez, ídem, 1915 al 1917; 8,61.
José Lozano Salar, ídem, 1915 al 1918; 6,66.
Antonio Miralles Cutillas, Fortuna, 1915 al 1913; 8,57.
Tomás Navarro Payá, Jumilla, 1915 al 1918; 10,51.
José Riquelme Marco, Orihuela, 1915 al 1918; 9,56.
Juan Riquelme Nohales, Matanza, 1915 al 1917; 10,49.
Manuela Riquelme de Nohales, Matanza, 1915 al 1918; 8,57.
María Riquelme Nohales, ídem, 1916 al 1918; 7,15.
Antonio Sala Pérez (padre), Algneña, 1915 al 1918; 9,56.
Josefa Soler Bernal, Fortuna, 1915 al 1918; 9,56.
Juan Vicente Riquelme, Matanza, 1916; 2,15.
Y a los efectos acordados libro el presente en Fortuna a 1.º de Marzo de 1919. El Recaudador, Francisco Lozano.
P-1014

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEPEÑAS

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años del 1915 al 1918, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadoras en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Isabel Fernández Maroto.
Valdepeñas, 7 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P-1367

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años del 1914 al 1918, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Juan Antonio Serrano Lozano.
Valdepeñas, 17 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P-1369

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años de 1914 al 1918, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Juan Morales Rodríguez.
Antonia Moreno Diezmas.
José María Rubio Viñas.
José María Cámara Tanguillo.
Dolores Fernández Cornejo.
Rafael García Toledo.
Manuela Jiménez García.
Valdepeñas, 17 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P-1370

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Santa Brigida.

Hago saber: Que el mozo de esta villa y reemplazo de 1918, Rafael Díaz Benítez, hijo de Juan y de Luisa, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1918, como hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo a la vez que continuaba aun ausente en ignorado paradero por más de diez años sus hermanos Juan, José y Francisco, sin que hayan dado resultado las gestiones

practicadas por su familia, para averiguar donde los mismos se encuentran.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de las personas de los expresados ausentes, los siguientes datos: son hijos de Juan y de Luisa, cuarenta y tres años de edad, respectivamente, casado y soltero, también por su orden, jornaleros, de estatura regular, color trigueño ojos pardos, pelo negro, sin señas particulares conocidas.

Santa Brigida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodríguez. M-2902

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 509.103 de 10.000 pesetas nominales en 5 por 100 Amortizable, expedido por este Establecimiento en 29 de Marzo de 1902, a favor de D. Julián y don Manuel Cabrera y López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Junio de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona.

X-1343

SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA"

Fábrica modelo de cerveza y de hielo. Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, de 134 Obligaciones hipotecarias, que corresponden amortizar en el presente año, han resultado los números siguientes:

51	86	101	102	108	119	132	143	153	179
189	204	205	206	209	243	250	252	259	268
302	341	367	397	399	428	432	445	481	489
501	506	512	524	587	605	608	610	618	619
620	624	648	691	701	702	749	764	776	810
820	823	829	836	850	856	861	879	898	910
915	952	1.005	1.007	1.008	1.024	1.036	1.045		
1.047	1.079	1.081	1.092	1.095	1.098	1.109			
1.141	1.142	1.143	1.147	1.160	1.162	1.172			
1.176	1.178	1.188	1.198	1.205	1.207	1.212			
1.279	1.292	1.296	1.305	1.306	1.314	1.316			
1.325	1.330	1.350	1.360	1.363	1.387	1.391			
1.404	1.419	1.404	1.495	1.506	1.514	1.530			
1.533	1.552	1.561	1.567	1.612	1.615	1.681			
1.692	1.697	1.710	1.711	1.735	1.751	1.754			
1.759	1.771	1.772	1.784	1.816	1.831	1.839			
1.854	1.860	1.936							

Sus poseedores podrán hacer efectivos en la Caja del Banco Hispano Americano, desde 1.º de Julio próximo, 300 pesetas por cada una.

También por el citado Banco, y a partir de la misma fecha, se pagarán los intereses semestrales contra el cupón número 22 con deducción de impuestos.

Madrid, 1.º de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Julian Aragón y Aragón.

X-1344

EL FENIX AGRICOLA

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance general del capital activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1918.

CAPITAL ACTIVO		PESETAS
Accionistas.		
Parte del capital suscrito sin desembolsar		699.300,00
Caja.		
Existencias en cuentas corrientes con el Banco de España	186.231,79	
Idem en las idem con el Crédit Lyonnais	44.940,69	
Idem en la idem con el Banco Anglo-Sub-Americano	41.484,66	
Idem en la Caja general de la Compañía	15.308,65	
		287.965,79
Reservas en metálico para riesgos en curso.		
Efectivo metálico constituido en varios resguardos del Banco de España y en depósito especial		160.767,00
Fondos públicos.		
Para reservas de riesgos en curso.		
65 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman el capital nominal de 472.600 pesetas, equivalentes al efectivo de	376.351,75	
2 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 de diferentes series, que suman el capital nominal de 26.000 pesetas, equivalentes al efectivo de	23.014,00	
18 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de diferentes series, que suman 56.500 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de	52.701,25	
Para gestión de la Mutualidad Hispano-Francesa:		
26 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series que suman 160.100 pesetas nominales, y equivalen al efectivo de	126.293,25	
5 títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100 de diferentes series, que suman 29.10 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de	25.011,00	151.304,25
		603.371,25
Valores industriales.		
1.220 acciones de 50 pesetas nominales de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, con un efectivo de		24.400,00
Efectos a cobrar		16.275,40
Fianzas		1.456,66
Mobiliario		72.962,00
Inmuebles		3.505,86
Hierros para marcar caballerías		14.117,50
Caballerías rescatadas		110.642,23
Cuentas corrientes.		
Saldos deudores de cuentas personales de Agentes del ramo de ganados	310.476,19	
Saldos deudores de cuentas personales de Agentes de las Asociaciones de Supervivencia	398.086,47	708.562,66
Cartera		2.260.429,78
Total activo		4.963.756,52
CAPITAL PASIVO		
Capital social		1.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria		134.935,85
Reservas para riesgos en curso		754.983,55
Garantía para Asociaciones de Supervivencia		151.304,25
Impuestos:		
Contribución de Utilidades	28.709,45	
Tímbré del Estado	695,24	29.404,69
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores de cuentas personales de Agentes del Ramo de Ganados	26.291,90	
Saldos acreedores de cuentas personales de Agentes de las Asociaciones de Supervivencia	13.361,90	39.653,40
Accionistas de la Sociedad Anónima Hispano-Francesa:		
Importe a pagar por las acciones adquiridas de dicha Sociedad		24.400,00
Garantías de Agentes		77.771,30
Remesas en suspenso		2.760,85
La Mutualidad Hispano-Francesa		75.191,32
Cuenta de gestión de La Mutualidad		349.758,72
Operaciones por nuestra orden		20.221,75
Primas a cobrar		2.260.429,78
Pérdidas y Ganancias		42.940,97
Total pasivo		4.963.756,52

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	PESETAS
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1917	33.077,00
Asignación del Sr. Director sobre beneficios del año 1917	2.156,90
Destinado a fondo de reserva estatutaria	6.534,15
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.246.408,96
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de viajes de Agentes	146.951,76
" de propaganda y boletín	38.669,55
" judiciales	38.926,33
" generales	814.364,91
Comisiones de producción y de cobro	372.424,57
Contribuciones e impuestos	68.558,57
Reservas técnicas en 31 de Diciembre:	
Reservas de riesgos en curso	754.983,55
Idem para siniestros pendientes de liquidación	000,00
Amortizaciones:	
Gastos de primer establecimiento	1.3150,95
Mobiliario	19.627,10
Inmuebles	584,31
Gastos de caballerías rescatadas	17.874,92
Hierros para marcar caballerías	1.364,00
Amortización de acciones de la Sociedad Anónima Hispano-Francesa	8.383,31
Saldos de cuentas personales incobrables y anulados	12.359,52
Pérdidas por otros conceptos	6.068,45
Saldo acreedor	42.940,97
	3.635.409,78
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	43.561,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1917	612.834,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones	2.260.429,78
Primas de ejercicios anteriores hechas efectivas en 1918	275.289,26
Productos de fondos invertidos:	
Intereses de efectos públicos depositados en el Banco de España	18.223,23
Derechos de pólizas	53.463,00
Idem adicionales	138.222,67
Rescates de caballerías siniestradas	192.841,05
Beneficios de la gestión de La Mutualidad Hispano-Francesa	34.522,05
Beneficios por otros conceptos	6.023,74
	3.635.409,78
	X—138